COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 85/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 04/2020, CON LA EMPRESA FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A REFERENDUM N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES.

Asunción, 11 de junio de 2020

VISTO: La Nota Nº 105/20 de fecha 14 de abril del corriente, elevada por la Giraduria de la Suprema Corte de Justicia Militar, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicita de ampliación del monto al **Contrato Nº 04/2020** con la empresa **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU**, correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A REFERENDUM N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES.**

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 07 de fecha 09 de junio de 2020, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 1992/12, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato Nº 04/2020** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A REFERENDUM N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES.**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.13 OG 350 FF 30 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.446.822.-

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"